

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 001/2026
PROCESO DE REF. CNC-DAF-CD-2026-0007.

APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CIUDADANAS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), Sabrina Pou, Directora Administrativa y Financiera, se reunió en la sede del Consejo Nacional de Competitividad, sito en la Avenida Enrique Jiménez Moya núm. 32, 6to piso, edificio Franco-Acra del sector de Bella Vista, Santo Domingo, D. N., con la Sra. Desirée Ulerio, Encargada del Departamento de Recursos Humanos, asistida de la señora Patricia De León Reyes, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, a los fines de tratar la siguiente agenda:

PRIMER PUNTO: Aprobar las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CIUDADANAS”.

SEGUNDO PUNTO: Decidir la modalidad del procedimiento de contratación y aprobar el inicio de este.

TERCER PUNTO: Designar los peritos calificados, propuestos por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, los cuales realizarán las evaluaciones correspondientes para el proceso de referencia, en atención a los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha 21 de septiembre de 2020.

VISTOS:

La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

El Decreto núm. 15-17 Sobre el Cumplimiento y Control del Gasto Público, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, reglamento núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

La Resolución núm. PNP-07-2020 emitida por el Ministerio de Hacienda, la cual aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

El Artículo 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, reglamento núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), sobre la identificación de los candidatos para fungir como peritos.

La Guía de Buenas Prácticas para la Aplicación de la Debida Diligencia de fecha 20 de septiembre de 2024.

La Resolución núm. PNP-01-2025 emitida por la Dirección General Contrataciones Públicas (DGCP), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2025, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Las normas aplicables emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) órgano rector del sistema de Contrataciones Públicas, muy específicamente, el “Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública Compras y Contrataciones Públicas” de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

El expediente del proceso.

FUNDAMENTOS DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que, una vez recibido el requerimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones formaliza la solicitud de compras utilizando el documento estándar emitido por la DGCP a tales fines, tomando en consideración la modalidad de selección, los términos de referencia y el precio estimado, iniciando el proceso Ref. CNC-DAF-CD-2026-0007.

CONSIDERANDO: Que, en atención a la necesidad institucional debidamente identificada y priorizada de garantizar la oportuna Adquisición de Buzón de Denuncias, Sugerencias y Reclamaciones Ciudadanas a fin de asegurar la continuidad de sus operaciones administrativas, resulta necesario lanzar el proceso de compra por debajo del umbral, identificado con la referencia CNC-DAF-CD-2026-0007, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su normativa complementaria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo expresado en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Publicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025). El órgano responsable y competente de las compras por Debajo del Umbral será la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).



CONSIDERANDO: Que en observancia a lo establecido en el artículo 93 Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas, se ha evidenciado que este Consejo Nacional de Competitividad (CNC) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la adquisición indicada en el presente acto, según consta en las certificaciones de Existencia de Fondos, emitida por la directora Administrativa Financiera de este CNC.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 89 párrafo I y 90, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, reglamento núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos, identificar los posibles candidatos del personal institucional que pudieren fungir como peritos para la evaluación de ofertas de los procesos de compras y contrataciones institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Encargada del Dpto. de Recursos Humanos indicó que la institución cuenta con personal con la capacidad necesaria para fungir como peritos en las evaluaciones que amerita el proceso de referencia, acogiendo a lo establecido en el art. 89, párrafo I, del Reglamento 52-26, presentando como candidata un (1) perito para esta tarea, a la siguiente colaboradora:

- María del Pilar Lora– Encargada Administrativa

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección Administrativa y Financiera, garantizar que las adquisiciones que realice la institución estén ceñidas al marco legal vigente y muy especialmente, a los principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas indicados en el Art. 4 de la Ley núm. 47-25.

Después de leídas todas las piezas que conforman el expediente administrativo del proceso y mediante el análisis de los requerimientos y las documentaciones presentadas, la directora Administrativa y Financiera del CNC:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de Adquisición y las Especificaciones Técnicas, bajo la modalidad de Compras por Debajo del Umbral Ref. CNC-DAF-CD-2026-0007, para la “ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CIUDADANAS”.

SEGUNDO: DESIGNAR para que funja como perito y que en dicha función realice las evaluaciones necesarias y rinda los informes correspondientes de este proceso, a la señora:

- María del Pilar Lora– Encargada Administrativa

TERCERO: INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones del CNC a iniciar el proceso de selección aquí contenido bajo la modalidad de Compras por Debajo del Umbral, dando cumplimiento a las disposiciones sobre transparencia y publicidad establecidas en el marco normativo de las compras y contrataciones públicas, así como notificar a los peritos indicados en el párrafo que antecede, su designación.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), quedó concluida la reunión, levantándose la presente acta la cual suscribe la Directora Administrativa y Financiera, en señal de aprobación.



Sabrina Pou de Evangelista
Directora Administrativa y Financiera



Patricia De León Reyes
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

